Año de 1928 — Viernes 28 de Diciembre — Núm. 156

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

NÚM. 2.318

Excmo. Sr.: Como ampliación y complemento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1925, en el que se amplian las atribuciones y preeminencias de los Gobernadores civiles, revistiéndoles de las máximas facultades y prestigios, se regulan sus relaciones con los distintos organismos de la Administración pública y se provee sobre el obligado conocimiento y trámite de quejas y reclamaciones ciudadanas, parece conveniente señalar y concretar las normas a que han de ajustarse las relaciones con las Autoridades y funcionarios que hayan de concurrir a actos oficiales o desempeñen comisiones del servicio en el territorio de su mando, para que los actos de cortesía siempre debidos, aun referidos a orbitas administrativas independientes entre si, tengan en todo caso lugar guardándose a los Gobernadores civiles los respetos y consideraciones primordiales inherentes a la elevada función de que están investidos.

Por lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando las Autoridades y funcionarios de los diversos ramos de la Administración pública de categoría superior al Gobernador de que se trata, vayan a provincias en comisión del servicio o para asistir a actos oficiales, lo pongan previa o inmediatamente a su llegada en conocimiento del Gobernador civil correspondiente. Y que cuando las expresadas Autoridades y funcionarios sean de categoría igual o inferior a los Gobernadores de provincia, cumplimenten a éstos en su despacho oficial a su llegada a la capital respectiva.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1928.—Primo de Rivera.

Señores...

(Gaceta del 19 de Diciembre.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN NÚM. 1.380.

Ilmo. Sr.: En vista de las reiteradas instancias dirigidas a este Ministerio por diferentes industriales a quienes afectan las disposiciones de las Reales órdenes de 2 de Enero y 7 de Noviembre de 1926, ratificadas por la de 21 de Diciembre de 1927, sobre visitas trimestrales y desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones periódicas, a los efectos de la prevención y defensa contra las enfermedades transmisibles; a fin de armonizar los intereses de los reclamantes con los de la Sanidad pública, y entretanto se dictan las disposiciones que reglamenten en definitiva tan importantes servicios,

S. M. el Rey (q, D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.° Que los Inspectores municipales de Sanidad giren cuantas visitas estimen convenientes a los establecimientos que comprenden las soberanas disposiciones citadas, a los efectos que en las mismas se previenen, sin devengo ni emolumentos de ninguna clase.

2.° Que sea obligatoria en los referidos establecimientos la práctica de las operaciones de desinfección, desinsectación, o desratización, una vez cada seis meses, sin perjuicio de que los Inspectores municipales de Sanidad puedan imponerlas con la frecuencia que exijan las circunstancias sanitarias de cada establecimiento. En este caso, será requisito indispensable el previo conocimiento y autorización del Inspector provincial de Sanidad.

3.° Los procedimientos y técnica de estas operaciones serán los que en cada caso determine el Inspector municipal de Sanidad, quien podrá autorizar el empleo del que, a su juicio, crea más indicado en vista de las condiciones de los locales, mercancias u objetos de comercio, y con más garantías para el objeto que se persigue y con respeto siempre para la integridad de aquéllas y para la salud de las personas que ocupen los locales o edificios.

4.° Que todos los establecimientos a quienes las disposiciones citadas obligan a realizar dichas operaciones se provean de un certificado sanitario que las acredite, asi como las condiciones higiénicas que reúna el establecimiento. Dicho certificado será expedido por el Inspector municipal de Sanidad correspondiente, y no podrá tener mayor validez que para un período de tiempo de seis meses, al término de los cuales habrá de renovarse.

5.° Por la expedición de dicho certificado deberán satisfacer los interesados al Inspector municipal de Sanidad cinco pesetas en papel de pagos al Estado, que se liquidará por estos funcionarios con arreglo a las disposiciones vigentes.

6.° Que se tengan por derogadas las disposiciones de las Reales órdenes de 2 de Enero y 7 de Noviembre de 1926, así como las de la de 21 de Diciembre de 1927, en cuanto se opongan a las nuevas normas que se establecen por la presente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1928.—Martinez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta del 20 de Diciembre.)

Oposiciones del Cuerpo de Interventores de fondos.

Por acuerdo del Tribunal que juzga los exámenes de aptitud para ingreso en el Cuerpo de Interventores de Administración local, se hace público que el segundo ejercicio lo practicarán todos los señores opositores aprobados en el primero el día 10 del próximo mes de Enero, a las diez horas en el Paraninfo de la Universidad Central, convocándose para dicho dia y hora a los referidos opositores.

Madrid, 21 de Diciembre de 1928.—El Vocal-Secretario, Jesús Mulas.—V.° B.°: El Presidente, Rafael Muñoz.

(Gaceta del 22 de Diciembre.)

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldias, en cumplimiento del articulo 26 del reglamento de Secretarios de Ayuntamientos de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente convocados, han sido designados por los Ayuntamientos que se mencionan, para ocupar las Secretarías de los mismos, los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 22 de Diciembre de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita.

Provincia de Segovia: Cerezo de Abajo-Santo Tomé del Puerto-Siguero, D. sio Arribas García, ex Secretario de Aledo (Murcia); Marazuela, D. Eustasio Arribas García, es Secretarío de Laguna Rodrigo (Salamanca); Marazoleja, D. Miguel Aparicio Sanjuan, ex Secretario de Lapeta (Granada).

2763

Junta de carceles del partido de Santa María de Nieva

No habiendo tenido efecto la Junta de representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial por no haberse reunido número suficiente el día 23 de los corrientes, para tomar acuerdo para lo cual estaban citados con objeto de discutir, aprobar o rectificar el presupuesto ordinario de la carcel de dicho partido para 1929, se les convoca nuevamente y con el mismo objeto para el dia 6 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, a cuyo fin los Ayuntamientos del referido partido procederán al nombramiento de las personas que hayan de representarlos en la Junta indicada; previniéndoles que como segunda convocatoria se tomará acuerdo con el número de representantes que comparezca, sea el que fuere.

Santa María de Nieva, 24 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Bonifiacio Miguel.

Alcaldía de Santa Maria de Riaza

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha acordado proponer la transferencia de créditos de unos capitulos y articulos a otros del presupuesto vigente, hallándose el expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias a los efectos reglamentarios.

Santa María de Riaza, 20 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Matias Arranz.

1465

CONVOCATORIAS

Don Román Ramos Vega, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de la parte personal del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales de esta Comisión, mediante el número de tres, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el día 20 de Enero próximo de 1929 en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho de su mañana, y constituyendo la Mesa electoral los Vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de Vocales que cada elector puede votar, es el de tres únicamente (artículo 70 del Real decreto).

3.° La lista de los electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A), B) y C) del artículo 71 (artículo 78 del Real decreto).

4.° Contra la elección y proclamación de Vocales electos, puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días (artículo 83 del Real decreto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casla, 12 de Diciembre de 1928.—El Presidente accidental, Román Ramos.

Don Manuel Martín Vega, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión da evaluación de la parte real del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales de esta Comisión, mediante el número de seis; cuatro de ellos de la vecindad de este término y dos forasteros, si los hubiere, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el día 20 de Enero próximo de 1929 en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho de la mañana, y constituyendo la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro residentes en el término y dos forasteros, si los hubiere (artículo 68 del Real decreto).

3.° Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluídas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales (artículo 79 del Real decreto).

4.° Contra la elección y proclamación de los vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal provincial de repartos en el plazo de cinco días (artículo 83 del Real decreto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casla, 12 de Diciembre de 1928.—El Presidente accidental, Manuel Martín Vega.

2746

Alcaldía de Trescasas

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión del día quince del actual, acordó la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades del año próximo de 1929, en sus dos partes real y personal; habiendo recaído dicho nombramiento en los individuos que a continuación se expresan.

Parte real

Don Pedro Gómez San Juan, mayor contribuyente por rústica, vecino.
Don Niceto Gómez Andrés, mayor contribuyente por urbana.
Don Ventura García Benito, mayor contribuyente por rústica, forastero.
Don Leopoldo Moreno, mayor contribuyente por urbana, forastero.

Parte personal

Don Andrés Martín Rubio, Cura párroco.
Don Basilio Galindo Gil, mayor contribuyente por rústica, vecino.
Don Francisco Martín Herrero, mayor contribuyente por urbana, vecino.
D. Tomás Francisco Miguel, por industrial.

Al mismo tiempo se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 467 y 471 del vigente estatuto municipal, presenten en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, a partir desde esta fecha, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo, serán estimados por la Junta con arreglo a la riqueza de cada cual; no admitiendo reclamación alguna pasado que sea el indicado plazo.

Los documentos justificativos de los nombramientos expresados, pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Trescasas, 18 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Polonio Sanz.

2732

Alcaldía de Marazoleja

En virtud de los preceptos que lo autorizan en el vigente estatuto municipal, y en cuanto no se oponen los del reglamento de 11 de Septiembre de 1928, este Ayuntamiento pleno, en sesión del día 12 del actual, procedió a la designación de Vocales natos de ambas Comisiones real y personal que han de actuar en la formación del repartimiento general de utilidades a formar en el año de 1929; habiendo recaído en los señores que se expresan:

Parte real

D. Mariano Sastre Revilla.
— Alejandro de Andrés.
D.ª Luisa García Riesco.
D. Victor García de Pablos.

Parte personal

D. Lucio Sanz Yagüe.
— Timoteo Esteban Sacristán.
— Jenaro Sanz Muñoz.
— Pablo Hernando.

Con los documentos que han servido de base para la anterior designación, queda fijada al público en esta Secretaría municipal por el plazo de siete días, que se contarán desde su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo periodo de tiempo podrá ser examinado y presentar reclamaciones, si procediese.

Al propio tiempo se hace saber que las personas que obtengan utilidades en este término municipal, presentarán en esta Alcaldía, hasta el día 5 de Enero de 1929, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que hayan de gravarse en ambas partes real y personal del repartimiento, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones anterormente citadas; advirtiendo a los interesados que, finalizado el plazo prefijado, la Junta las estimraá de conformidad a lo dispuesto en los articulos 87 al 94 del precitado reglamento; sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera alcanzar a los interesados.

Marazoleja, 18 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Juan Santos.

2727

Alcaldía de Urueñas

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión del día 16 de Diciembre, acordó la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1929, en sus dos partes real y personal, habiendo recaído dichos nombramientos, en los individuos que a contiuuación se expresan:

Parte real

D. Inocencio Martín Horcajo, mayor contribuyente por riqueza rùstica.

D. José Sebastián Horcajo, por la riqueza urbana.

D. Marcelino Velázquez Peña, mayor contribuyente por riqueza rústica, (forastero.)

D. Antonio Revenga Calleja, idem por riqueza industrial.

Parte personal

D. Francisco López Carreño, (cura párroco.)

D. Juan Sanz Martín, (mayor), mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Paulino Arroyo Revenga, por riqueza urbana.

D. Castor Horcajo Martín, mayor contribuyente por riqueza industrial.

Al mismo tiempo, se hace saber a a todas las personcs que en este término municipal obtengan alguna utilidad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 467 y 471 del vigente estatuto municipal, presenten en esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo, serán estimadas por la Junta con arreglo a lo determinado en los artículos 501 al 508 del expresado estatuto, no admitiendo reclamación alguna pasado que sea el indicado plazo.

Los documentos justificativos de los nombramientos expresados, pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de siete días hábiles.

Urueñas, 19 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Gregorio Sta. María.

2734

Alcaldía de Labajos

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y de lo acordado por la Junta municipal de asociados de este pueblo, en sesión celebrada el día 17 del actual, han sido designados para ocupar los cargos de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el actual año, los siguientes señores:

Parte real

D. Jerónimo García y García, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza rústica.

D. José Aguña Valriberas, id. idem riqueza urbana.

D. Joaquín Alcalde y Casal, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución riqueza rústica.

D. Cayetano García Bernardo, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Parte personal

D. Leopoldo García González, Cura párroco de este pueblo.

D. Florentino Almarza Portela, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Agapito García Aguña, primer contribuyente por riqueza urbana.

D. Eugenio Arévalo Esteve, primer contribuyente por industrial y de comercio.

Labajos, 18 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Rascón.

2629

Alcaldía de Hontoria

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha proclamado definitivamente Vocales electivos de las Comisiones de evaluación a los señores siguientes, por no haberse presentado ninguna reclamación contra la votación verificada al efecto.

Parte real

D. Pedro Cañas Pascual, vecino.
D. Gabino Cañas Pascual, vecino.
D. Hipólito Cabrera Llorente, vecino.

Parte personal

D. Julián Cañas Fernández.
D. Enrique Herrero Barba.
D. Pablo Isabel Matesanz.

Dichos individuos se constituirán en comisión definitiva con los vocales natos, el día treinta y uno del actual y hora de las quince, y harán la designación de los individuos de la Junta general del repartimiento.

Lo que se hace saber al publico, pudiendo, los que se crean perjudicados, apelar en término de cinco días ante el Tribunal de repartos de esta provincia.

Hontoria. a 17 de Dieiembre de 1928.—El Presidente de la Comisión de escrutinio, Víctoriano Pinto.—V.° B.° El Alcalde, Tomás del Alamo.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos civiles

Relación de los empleados técnicos, administrativos y subalternos que constituyen la plantilla de los Ayuntamientos que se citan:

2224

Ayuntamiento de Chatún

D. Luis del Río Alvarez, Alguacil municipal, con 100 pesetas anuales, dos años, un mes y once días de servicio.

No se incluye en la plantilla el Secretario de este Ayuntamiento y Farmacéutico, titular por hallarse agrupado este Municipio con el de Campo de Cuéllar, como igualmente el Médico titular, por hallarse agrupado con el de Gomezserracín; asimismo el Veterinario municipal por hallarse agrupado con el de Navalmanzano.

Chatún, 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Mauricio Alvarez.

2252

Ayuntamiento de Valvieja

Médico en propiedad, don Antonio de Antonio y Gil.

Secretario en propiedad, don Víctor de Antonio Miguel.

Alguacil interino, don Benito Carnicero Alonso.

Nota.—Para los servicios de Farmacéutico y Veterinario, este Ayuntamiento se halla agrupado con otros pueblos; no siendo éste cabeza de agrupación.

Valvieja, 26 de Octubre de 1928.—El Alcalde accidental, Felipe González.

2241

Ayuntamienta de Fuentes de Cuéllar

Secretario-Interventor, en agrupación con Lovingos.

Médico titular e Inspector municipal, agrupado con Lovingos y Dehesa.

Veterinario e Inspector de higiene y sanidad pecuaria, agrupado con Olombrada (cabecera) y Valvieja, Perosillo, Frumales y Moraleja.

Farmacéutico, también con residencia en Olombrada.

Alguacil del Ayuntamiento.

Fuentes de Cuéllar, 26 de Octubre de 1928.—El Secretario, Froilán Hernando.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Cáceres.

2224

Ayuntamiento de Lovingos

Secretario-Interventor, ea agrupación con Fuentes de Cuéllar.

Médico Inspector municipal, en agrupación con Fuentes de Cuéllar y Dehesa y Dehesa Mayor.

Veterinario e inspector de higiene y sanidad pecuaria, agrupado con la villa de Cuéllar.

Farmacéutico, residente en Cuéllar.

Alguacil del Ayuntamiento.

Lovingos, 26 de Octubre de 1928. El Secretario, Froilán Hernando.—V.º B.º: El Alcalde, Calixto Minguela.

2253

Ayuntamiento de Turrubuelo

D. Pablo Núñez Estebaranz, Secretario del Ayuntamiento, en propiedad; sueldo 1.500 pesetas anuales.

D. Luis Alvarez Rodríguez, Médico titular, en propiedad.

D. Miguel Fernández Teresa, Inspector de carnes y de higiene y sanidad pecuarias, en propiedad; residen los dos en Boceguillas, como cabeza de agrupación de partido.

D. Manuel Miguel Alvarez, Farmacéutico titular, interino, con residencia en Sepúlveda y está agrupado con Boceguillas.

Turruéuelo, 24 de Octubre de 1928. El Alcalde, Valentín Gómez.

PROVINCIA DE SEGOVIA.—DESTINOS CIVILES

RELACION de los empleados técnicos, administrativos y subalternos que constituyen la plantilla de los Ayuntamientos que se citan

a Denominación del empleo o cargo	b Sueldo, gratificación, jornal o emolumentos	c NOMBRE DE LA PERSONA QUE LO DESEMPEÑA	d Carácter del nombramiento (en propiedad o interino)	e Fecha del nombramiento	f Autoridad por la que fué nombrado	g Si está o no consolidado y con arreglo a qué disposición legal, y, caso afirmativo, si se acompaña certificado del acta del acuerdo.	h Observaciones

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Secretario ..	2.500	D. Leoncio Tejedor Santos	»	»	»	»	»
Médico......	1.225	Eulogio Martín Higuera	»	»	»	»	»
Alguacil	365	Francisco Santos Herranz	»	»	»	»	»

Pinarnegrillo, 20 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Leoncio Tejedor.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Herrero. 2271

Ayuntamiento de Navafría

Médico titular	1.250	D. Juan Antonio García García..	Propiedad.	»	»	»	»
Farmacéutico	188,40	Francisco Berzal García......	Interino...	»	»	»	Agrupado con Torre Val de San Pedro.
Veterinario..	130	Pablo Sacristán..............	Idem ..	»	»	»	Agrupado con Santiuste de Pedraza
Secretario ..	2.500	Miguel Ayuso García.........	Propiedad.	»	»	»	»
Alguacil	75	Manuel Ayuso Hernanz.......	Interino...	»	»	»	»

Navafría, 23 de Octubre de 1928.—El Secretario, Miguel Ayuso García.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás Herrero. 2240

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Depositario..	100	D. Angel González Ventosa.....	Propiedad.	»	»	»	»
Recaudador..	400	»	Vacante...	»	»	»	»
Secretario...	2.000	Luis Pérez Moreno..........	Propiedad.	»	»	»	»
Médico titular	798,52	Angel Cruz Antolín..........	Idem ..	»	»	»	»
Farmacéutico	146	Adolfo Rodríguez Estalot.....	Idem ..	»	»	»	»
Inspector de carnes.	255,34	Buenaventura Fisac Pérez	Idem ..	»	»	»	»
Inspector de hig. pec.	155	Buenaventura Fisac Pérez	Interino...	»	»	9	»
Alguacil	60	Bonifacio Miguel Pascual.....	Idem ..	»	»	»	»
Guarda	100	Pío Acebes Arranz..........	Idem ..	»	»	»	»

Fuentesaúco de Fuentidueña, 30 de Octubre de 1928.—El Secretario, Luis Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Valeriano González. 2278

Ayuntamiento de Cuéllar

Secretario...	5.000	»	»	»	»	»	»
Interventor..	4.000	»	»	»	»	»	»
Depositario..	2.500	»	»	»	»	»	»
Oficial mayor	2.350		»	»	»	»	De Secretaría.
Id. primero..	2.500	»	»	»	»	»	»
Id. segundo..	2.000	»	»	»	»	»	»
Id. segundo..	2.200	»	»	»	»	»	Y 250 pts. de gratificación.
Dos Secretarios..	260	»	»	»	»	»	Auxiliares de las Alcaldías de barrio de Escarabajosa y Torregutiérrez (a 130 pts.
Dos Médicos titulares	»		»				
Inspectores de Sanidad	5.500	»		»	»	»	(A 2.750 pts. uno).
Dos Farmacéuticos tit.	824,40	»	»	»	»	»	(A 412,50 pts. uno).
Veterinario e							
Inspector de hig. pec.	1.365	»	»	»	»	»	»
Tres Alguaciles	3.285	»	»	»	»	»	Del Ayunt.º (A 1.095 pts.)
Dos Alguaciles	80	»	»	»	»	»	De las Alcaldías de barrio de Escarabajosa y Torregutiérrez. (A 40 pts.)
Dos Vigilantes.	2.190	»	»	9	»	»	De arbitrios. (A 1.095 pts.)
Un Cabo....	1.095	»	»	»	»	»	De vigilancia nocturna.
Siete subalternos.	7.026,25	»	»	»	»	»	(A 2,75 pts. diarias).
Dos Agentes.	1.825	»	»	»	»	»	De policía urbana. (A 912,50 pts.)
Sepulturero..	365	»	»	»	»	»	»
Encargado ..	200	»	»	»	»	»	De las bombas contra incendios.

Cuéllar, 23 de Octubre de 1928.—El Secretario, Juan Gutiérrez.—V.º B.º: El Alcalde, Modesto Fraile. 2251

Ayuntamiento de Miguel Ibáñez

Secretario...	1.500	D. Gregorio Hernanz Manso	»	»	»	»	»
Médico titular	2.000	Juan Herranz Manso.........	»	»	»	»	Satisface Armuña 1.200 pts.; Añe y Pinilla Ambroz 316,75 cada uno, y este pueblo 166,50 (Agrupación forzosa).
Inspector de Sanidad.	200	El mismo	»	»	»	»	Idem.
Inspector de carnes..	600	Teófilo Anaya Pérez	»	»	»	»	Idem.
Id. de higiene pecuaria	365	El mismo	»	»	»	»	Idem.
Alguacil	20	Valeriano Laguna Dominguez.	»	»	»	»	»

Miguel Ibáñez, 30 de Octubre de 1928.—El Secretario, Gregorio Herranz.—V.º B.º: El Alcalde, Gabriel Manso. 2282

2734

Alcaldía de Marugán

SUBASTA

Por acuerdo del pleno de este Ayun tamiento, el día 11 de Enero próximo y hora de las once, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue sus atribuciones, la subasta de 134 árboles negros que han de cortarse por el tronco y 21 chopos que se han de olmar de las alamedas, campos y paseos de este municipio. La subasta se verificará a pliego cerrado, bajo el tipo de tasación de setecientas cincuenta pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la tabla de anuncios de esta localidad, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se consigna en dicho pliego de condiciones.

Marugán 24 de Diciembre de 1928. —El Alcalde, Juan Pintos.

JUNTAS LOCALES DEL CATASTRO

Elección de los Vocales electivos de Sotillo, Castillejo de Mesleón y Santa María de Riaza.

Habiendo de designarse los Vocales electivos de las Juntas periciales del catastro de los pueblos anteriormente expresados, por elección direeta y secreta entre electores comprendidos en las listas ya publicadas en cada Municipio, se tendrán presentes para esta elección las reglas fijadas en el edicto de convocatoria expuesto en el sitio de costumbre de cada Ayuntamiento y las generales siguientes:

1.ª La elección se verificará el día 30 del actual, en las horas fijadas en el edicto ya dicho, en las Casas Consistoriales, ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de cada Ayuntamiento, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellldos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto de la elección y la proclamacióu de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco dias para ante la Junta pericial del catastro respeciiva, que las fallará en única sentencia.

Lo que se publica en este Boletín Oficial, a efectos reglamentarios.

Igual convocatoria hace el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar, fijando para día de la elección el 4 de Enero próximo.

Presupuesto ordinario para 1929

Aprobados por las respectivas Corporaciones plenas de los pueblos que a continuación se expresan, el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal, por término de quince dias, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, haciéndolo público para general conocimiento y efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Relación que se cita

Pradales

PADRONES DE RÚSTICA

Recibido en las Alcaldías que a continuación se dicen de la Jefatura provincial del avance catastral, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de sus términos municipales, formados para el año 1929, quedan expuestos al público en las Secretarías respectivas por el plazo de ocho días, a contar desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltos únicamente por la Jefatura provincial.

Pueblos que se citan

El Espinar
Hinojosas del Cerro
Matabuena
Cantimpalos
Santiuste de San Juan Bautista
Aldea Real
Muñoveros
Marazuela

2761

Alcaldía de Bercial

Por acuerdo de este Ayuntamiento y defunción del que la venia desempeñando por hallarse servida provisionalmente, se anuncia vacante a provisión por concurso la plaza de Farmaceútico titular de esta localidad, dotada con el haber anual de cincuenta pesetas y cincuenta por medicamentos que suministre a enfermos pobres comprendidos en expresada titular.

Los solicitantes que habrán de ser licenciados en farmacia, presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días hábiles a partir del presente inserto en el Boletín Oficial de la provincia.

Bercial, 19 de Diciembre de 1928. —El Alcalde, Claudio García.

2750

Alcaldía de Cantalejo

Habiéndose recibido en esta Alcaldía las relaciones de características parcelarias del Catastro de rústica de este término municipal, con el resumen de cultivos por polígonos y clases, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes vecinos y forasteros que deseen, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de quince días, para que en dicho plazo se puedan presentar las reclamaciones que se juzguen necesarias sobre el cultivo, clase y cabida de las fincas.

Cantalejo a 20 de diciembre de 1928.—El Alcalde accidental, Simón Zamarro.

2754

Alcaldía de Cascajares

Don Cipriano Cuenca Esteban, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este término en su sesión de esta fecha, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse a fin de cubrir los cargos municipales en el año próximo de 1929, y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta; admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquellas o éstas presenten para ante la Junta municipal los interesados legítimos.

Dado en Cascajares a 19 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Cipriano Cuenca. — P. S. M. El Secretario, Deogracias Provencio.

2382

Alcaldía de Torreiglesias

SUBASTA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 30 de Noviembre último pasado y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente reglamento para la venta de bienes municipales, sin que haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a los materiales de teja y madera, existentes en la casa solar propiedad del Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, y del solar de la fragua vieja, sita en la calle de la Fragua, que mide cincuenta metros cuadrados, y linda por frente, Dionisio Jimeno; derecha, calle la Plaza; izquierda, fragua de herederos de Pablo García, y espalda, dicha calle.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las diez horas menos cuarto del día siguiente hábil al en que se cumpla los quince dias de aparecer inserto el edicto en el Boletín Oficial de la provincia, descontado el día de su inserción y bajo el tipo de quinientas pesetas los materiales y de ciento cincuenta el solar, sujetándose en un todo a las proposiciones y mejoras que deberán hacerse por licitación con pujas a la llana.

La subasta se hará por separado, los materiales primero y el solar de la fragua segundo, debiendo consignar en la mesa de la presidencia el 5 por 100 los licitadores, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición y con sujeción al pliego de condiciones que consta en el expediente de su razón obrante en la Secretaría municipal, donde podrán enterarse los que lo deseen durante las horas de oficina.

Torreiglesias, 20 de Diciembre de 1928.--El Alcalde, Esteban Gil.--P. A. de la C. M. P.: El Secretario, Bonifacio Gómez.

2751

Alcaldía de Grajera

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 2.º del artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y de lo acordado por la Junta municipal de Asociados de este pueblo, en sesión celebrada en sesión celebrada el día 18 del actual, han sido designados para ocupar los cargos de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades, que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el actual año, los siguientes señores:

Parte real

Don Dámaso Barahona Calvo, mayor contribuyente con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza rústica.

Don Manuel Arranz Yagüe, ídem ídem, riqueza urbana.

Don Felipe Arranz Rivero, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Alfonso Barrio Matesanz, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Parte personal

Don Jesús Enjuto Ortega, Cura párroco de este pueblo.

Don Pablo de Agueda Martín, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Don Mariano Ayuso Fernández, primer contribuyente por territorial, riqueza urbana.

Don Rogelio Agueda Bravo, primer contribuyente por industrial y de comercio.

Grajera, 19 de Diciembre de 1928. —El Alcalde, Santos Mazarías.

2720

Alcaldía de Anaya

Don Higinio Llorente Antón, Alcalde constitucional de Anaya.

Hago saber: Que para atender al pago de los servicios del Instituto Provincial de Higiene del año actual, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS
1	6	1	138,93	15	1		138,93

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Anaya, 17 de Diciembre de 1928.— El Alcalde, Higinio Llorente.

2762

Alcaldía de La Matilla

Para que las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades pueda formar el repartimiento que ha de cubrir el déficit del presupuesto del año 1929, se hace preciso que toda persona que en el día 1.º de Enero próximo obtenga en este término municipal alguna utilidad, rentas y pensiones de toda clase, tanto de fincas, rústicas, urbanas y ganados, lo mismo sean vecinos que hacendados forasteros, presentarán en este Ayuntamiento desde expresado día 1.º de Enero al 15 del mismo, relaciones juradas, en las que se manifieste con claridad dichas utilidades y con los detalles que mencionan los artículos 467 para la parte personal y el 571 la parte real del estatuto municipal vigente.

De no hacer la presentación de relaciones en el plazo indicado, la Junta estimará las utilidades con arreglo a los artículos 87 al 94 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran incurrir.

La Matilla, 22 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Pablo Benito.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace el Ayuntamiento de Castroserna de Abajo.

IMPRENTA PROVINCIAL